

Compromiso de los abogados y las abogadas del mundo sobre la acción climática

por Dra. Saskia Stucki,^a Dr. Guillaume Futhazar,^a Dr. Tom Sparks,^a profesor Bruce Ackerman,^b Dra. Fatou Bensouda,^c Dr. Lalit Bhasin,^d Dr. David R. Boyd,^e Chunghwan Choi,^f Martyn Day,^g juez Eduardo Ferrer Mac-Gregor Poisot,^h Idayat Hassan,ⁱ Donald W. Kaniaru,^j profesora y jueza Helen Keller,^k Viviana Krsticevic,^l Antonio Oposa Jr.,^m profesora Anne Peters,ⁿ profesor Paulo Sérgio Pinto de Albuquerque,^o profesora Flavia Piovesan,^p Caleb Pollard,^q y profesora Christina Voigt^r

traducido del inglés al español por Macarena Montes Franceschini,^s revisado por Pedro A. Villarreal^u

^a Investigadores senior del Instituto Max Planck de Derecho Público Comparado y Derecho Internacional, Alemania.

^b Profesor Sterling de Derecho y Ciencia Política, Universidad de Yale*, Estados Unidos (*únicamente para fines de identificación, no representa el respaldo de la Universidad al fondo de este compromiso).

^c Fiscal de la Corte Penal Internacional (2012-2021).

^d Presidente de la Sociedad de Despachos de Abogados de la India, socio directivo de Bhasin y Compañía, India.

^e Relator especial de la ONU sobre derechos humanos y medio ambiente, profesor asociado de Derecho, Políticas y Sostenibilidad, Universidad de Columbia Británica, Canadá.

^f Presidente de LAWASIA.

^g Socio principal y cofundador de Leigh Day & Co., Reino Unido.

^h Vicepresidente de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

ⁱ Directora del Centro para la Democracia y el Desarrollo (CDD), Nigeria.

^j Socio directivo de Kaniaru & Kaniaru Abogados, Kenia.

^k Tribunal Constitucional de Bosnia y Herzegovina, Tribunal Europeo de Derechos Humanos (2011-2020).

^l Directora Ejecutiva del Centro por la Justicia y el Derecho Internacional, Américas.

^m Cátedra Normandía por la Paz.

ⁿ Directora del Instituto Max Planck de Derecho Público Comparado y Derecho Internacional, Alemania.

^o Tribunal Europeo de Derechos Humanos (2011-2020), profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Lisboa, Portugal.

^p Vicepresidenta de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

^q Presidente de Estudiantes de las Islas del Pacífico Luchan Contra El Cambio Climático.

^r Profesora de la Universidad de Oslo, Noruega, Copresidenta del Comité de Implementación y Cumplimiento del Acuerdo de París (CICAP), presidenta del Grupo de Especialistas en Cambio Climático de la Comisión Mundial de Derecho Ambiental de la UICN.

^s Investigadora predoctoral de la Universidad Pompeu Fabra y miembro del consejo científico de UPF-Centro de Ética Animal, España.

^u Investigador senior del Instituto Max Planck de Derecho Público Comparado y Derecho Internacional, Alemania

Nosotras, las abajo firmantes, como miembros concernidos de la comunidad jurídica, nos comprometemos a tomar medidas contra el cambio climático. Con este fin, asumiremos la responsabilidad personal e institucional, en la medida de nuestras capacidades y dentro de nuestras respectivas áreas de actividad y experiencia. Cultivaremos una mayor concienciación sobre la relevancia de nuestras actividades para el cambio climático y viceversa y buscaremos integrar, abordar y mitigar las preocupaciones climáticas a lo largo de nuestra vida profesional. Hacemos un llamado a la comunidad jurídica global, incluyendo abogados, jueces, académicos, funcionarios públicos, estudiantes de derecho, legisladores y todos los demás, que trabajan en el ámbito jurídico, para que se una a nosotros en este esfuerzo vital. Juntas, podemos iniciar, promover y sostener el cambio necesario para evitar una catástrofe climática y transitar nuestras sociedades y leyes hacia un futuro sostenible.

Antecedentes: la ciencia del cambio climático es clara, nos enfrentamos a una emergencia climática.¹ El cambio climático es parte de una cadena de crisis ecológicas sin precedentes, que se superponen y refuerzan mutuamente y el tiempo se está acabando para prevenir sus impactos más peligrosos en el medio ambiente, la vida humana y otras formas de vida.² El Acuerdo de París de 2015 pide a los Estados mantener "el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2°C con respecto a los niveles preindustriales" y proseguir "los esfuerzos para limitar ese aumento de la temperatura a 1,5°C con respecto a los niveles preindustriales." Esto requiere cambios inmediatos y sistémicos, transformaciones sociales y una acción concertada para reducir drásticamente las emisiones de gases de efecto invernadero durante esta década y alcanzar cero emisiones globales netas de CO₂ alrededor de 2050.³ Las medidas críticas para alcanzar la neutralidad climática deben incluir, entre muchos otros pasos, desinversión y sustitución de combustibles fósiles por fuentes de energía limpias seguras y renovables; cambio del sistema alimentario de origen animal a uno basado en plantas y reducción del desperdicio de alimentos; protección y restauración de la naturaleza y sus ecosistemas, incluida la detención de la deforestación y el aumento de la reforestación.⁴ Al mismo tiempo, se deben realizar esfuerzos sostenidos de adaptación para aumentar la resiliencia frente a los efectos del cambio climático, que ya se están experimentando en todo el mundo y que afectan de manera desproporcionada a las comunidades vulnerables.

El cambio climático plantea un peligro existencial cada vez mayor para las sociedades humanas, tanto para las generaciones existentes como para las futuras y en particular, para las comunidades del Sur Global y los grupos vulnerables. El cambio climático es una de las amenazas más urgentes y graves a los derechos humanos, como el derecho a la vida (y en particular, a una vida digna), a la salud, a la integridad física, al agua y al saneamiento adecuados, así como a muchos otros derechos socioeconómicos y culturales.⁵ Los derechos humanos y la protección del medio ambiente son dos caras de la misma moneda.⁶ Por un lado, los Estados deben tomar todas las medidas preventivas adecuadas y necesarias contra el cambio climático provocado por actores públicos y privados, con el fin de proteger los derechos humanos fundamentales. Por otro lado, la protección efectiva de los derechos humanos, incluidos los derechos de los pueblos indígenas, es indispensable para empoderar a las defensoras del clima para proteger sus comunidades, sus entornos y nuestro planeta. El cambio climático también es un multiplicador de las amenazas existentes a la paz y la seguridad internacional y una amenaza a la estabilidad de los Estados, regiones y comunidades.⁷ Los

¹ William J. Ripple, Christopher Wolf, Thomas M. Newsome, Phoebe Barnard, William R. Moomaw y 11.258 científicos signatarios de 153 países, *World Scientists' Warning of a Climate Emergency*, 70 BIOSCIENCE 8 (2020); Organización Meteorológica Mundial, *State of the Global Climate 2020*, WMO-No.1264.

² PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE, PERSPECTIVAS DEL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL GEO-6 47 (2019).

³ IPCC, *GLOBAL WARMING OF 1.5°C: SPECIAL REPORT*, Resumen para responsables de políticas, § B.5.1 (Valérie Masson-Delmotte et al. eds., 2018). (En adelante, SR1.5).

⁴ Ripple et al., *World Scientists Warning* (n 1); ver además SR1.5 (n 3), Capítulo 4, § 2-3.

⁵ Ver [Human Rights Committee General Comment No 36: Right to Life](#), CCPR/C/GC/36 (3 de septiembre de 2019), párrafo 62; [Joint Statement on Human Rights and Climate Change by the Committee on the Elimination of Discrimination against Women, the Committee on Economic, Social and Cultural Rights, the Committee on the Protection of the Rights of All Migrant Workers and Members of Their Families, the Committee on the Rights of the Child and the Committee on the Rights of Persons with Disabilities](#), HRI/2019/1 (14 de mayo de 2020).

⁶ Informe del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos humanos y el medio ambiente, [Human Rights Obligations Relating to the Enjoyment of a Safe, Clean, Healthy and Sustainable Environment](#), A/74/161 (15 de julio de 2019).

⁷ [A New Climate for Peace](#) (encomendado por los miembros G7) (2015); [UN Security Council Resolution 2349](#) (2017), 31 de marzo de 2017, S/Res/2349/2017.

desastres relacionados con el clima, como la escasez de alimentos y agua, el aumento del nivel del mar, la desertificación y los fenómenos meteorológicos extremos, contribuirán a la migración forzada a escalas nunca antes vistas.⁸ La migración climática masiva arriesga dejar a un gran número de personas en situaciones de extrema vulnerabilidad y es probable que sobrecargue las capacidades de los Estados, las organizaciones internacionales y las ONG para brindar ayuda humanitaria. Por lo tanto, una transición justa y, especialmente, una transición conforme con los derechos humanos fundamentales es vital.

La comunidad internacional ha reconocido desde hace mucho tiempo la gravedad del cambio climático y la urgente necesidad de soluciones globales.⁹ En 2015, se adoptó el histórico Acuerdo de París y al momento de escribir estas líneas, hay 191 Estados partes en el acuerdo. Dichos Estados se han comprometido a limitar el calentamiento global muy por debajo de los 2°C. Sin embargo, las actuales trayectorias de las emisiones de gases de efecto invernadero indican que los Estados aún no están en vías de cumplir con el objetivo establecido en el Acuerdo de París. La comunidad global y sus sistemas jurídicos todavía no están a la altura del desafío de la crisis climática.

En 2017, más de 15.000 científicas de 184 países firmaron la Advertencia de Científicos del Mundo a la Humanidad, instando a la comunidad mundial a tomar medidas inmediatas contra la trayectoria actual del catastrófico cambio climático y pidiendo a las científicas, a los medios de comunicación y a las ciudadanas impulsar significativamente la acción climática.¹⁰ Hemos escuchado el llamado de los científicos del mundo. Como miembros de la comunidad jurídica, sumamos nuestras voces, nuestro compromiso y nuestros mejores esfuerzos en la lucha global contra el cambio climático.

El papel del derecho y las responsabilidades de las abogadas: el derecho es una herramienta poderosa, pero ambivalente en la lucha de la humanidad contra la crisis climática. Como ocurre a menudo en la actualidad, el derecho puede ampliar y afianzar las causas, los impulsos corporativos y los facilitadores institucionales del cambio climático. Pero más importante aún, el derecho también puede servir como un instrumento vital para el cambio estructural en todos los niveles, proporcionando soluciones efectivas y vinculantes para prevenir, mitigar y gestionar la crisis climática.¹¹

Para que el derecho logre su potencial como fuerza progresiva en la crisis climática, la participación activa de los ciudadanos, activistas, ONG y otras partes interesadas es esencial para exigir nuevas y mejores normativas, así como un mejor cumplimiento de estas. Si bien es importante hacer un llamado a nuestros líderes políticos para que tomen acciones climáticas y hacerlos responsables por la inacción, nosotras, como las más cercanas al derecho, podemos y debemos hacer más que externalizar la responsabilidad por la acción climática. Internalizar la responsabilidad y la agencia climáticas significa que no solo debemos preguntarnos: ¿qué pueden y deben hacer los *demás*?, sino también: ¿qué podemos y debemos hacer *nosotras*?

Como miembros de la comunidad jurídica, reconocemos nuestra responsabilidad profesional de guiar, asistir, apoyar y promover, en la medida de nuestras capacidades, los esfuerzos jurídicos para combatir la crisis climática en todos los niveles: global, regional,

⁸ BANCO MUNDIAL, [Groundswell: Preparing for Internal Climate Migration](#) (2018); Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, [Global Trends 2020](#).

⁹ La mayoría de la población mundial también reconoce claramente la urgente necesidad de una mayor acción climática: [People's Climate Vote](#) (UNDP 2021).

¹⁰ William J. Ripple, Christopher Wolf, Thomas M. Newsome, Mauro Galetti, Mohammed Alamgir, Eileen Crist, Mahmoud I. Mahmoud, William F. Laurance, y 15.364 científicos signatarios de 184 países, [World Scientists' Warning to Humanity: A Second Notice](#), 67 *BIOSCIENCE* 1026 (2017).

¹¹ Ver, por ejemplo, la detallada [guía](#) producida por el *Centro Australiano Pro-Bono*.

nacional y local. Si bien puede ser contrario a la naturaleza de muchas abogadas involucrarse en temas políticos, se debe afirmar de manera inequívoca, que la crisis climática no es un asunto político común o partidista. Es una amenaza existencial, que atraviesa cualquier estrato social, político, ideológico o de cualquier otro tipo, así como también otros intereses, adhesiones o reclamos. Nos concierne a todas, en todas partes.

La magnitud y urgencia de la crisis climática requiere que cada uno de nosotros contribuya a la monumental tarea de transitar hacia un desarrollo que proteja el clima. La crisis climática es un problema intersectorial, que requiere soluciones y esfuerzos intersectoriales de todas las áreas del derecho. Por lo tanto, se solicita a las abogadas de todo tipo, *no solo a las abogadas ambientales y climáticas*, que consideren, integren y apliquen los asuntos relativos al cambio climático y la justicia climática en todas sus respectivas áreas de actividad y experiencia. En pocas palabras, las preocupaciones sobre el clima deben integrarse en todas las áreas del derecho.

Un llamado urgente para una acción climática integrada: la ciencia climática es clara y contundente, el derecho es central en la lucha contra el cambio climático y los abogados tienen un papel especial en producir los cambios jurídicos necesarios. Nosotras, como abogadas, nos comprometemos a asumir la responsabilidad de nuestra propia conducta y hacemos un llamado a todos los miembros de la comunidad jurídica global para que se unan a nosotras en tomar acciones climáticas a nivel estructural, profesional y personal. Hay muchas formas en que podemos integrar la responsabilidad climática en nuestro trabajo y mantener los problemas climáticos en la agenda jurídica de nuestros respectivos campos. La integración de cuestiones climáticas puede ocurrir en todas las áreas del derecho y la actividad jurídica.

PROFESORAS DE DERECHO, DOCENTES JURÍDICOS Y ESTUDIANTES

Como docentes jurídicos, podemos infundir los problemas del cambio climático en los diversos temas que enseñamos. Nos comprometemos a visibilizar las conexiones relevantes entre el cambio climático y las diversas áreas, normas y doctrinas jurídicas, que son las temáticas de nuestros cursos y cátedras. Discutiremos los vínculos sustantivos, las barreras y oportunidades procedimentales y los conflictos sistémicos y sinergias de las preocupaciones climáticas, dentro de todas las áreas del derecho. A través de nuestro trabajo como educadores jurídicos, influenciamos e impactamos a las próximas generaciones de abogados. Por lo tanto, es nuestra responsabilidad educar a las estudiantes de derecho de una manera que las prepare y les permita, en esta nueva era de emergencia climática, utilizar de manera efectiva las herramientas que brinda el derecho. Recíprocamente, como estudiantes de derecho, estamos en condiciones de estimular y exigir el compromiso con los asuntos relativos al cambio climático durante y más allá de nuestra educación jurídica. A nivel institucional, todos trabajaremos para asegurar que los planes de estudio de las facultades de derecho se actualicen para cubrir íntegramente los temas ambientales, con el fin de capacitar y sensibilizar a las estudiantes para un futuro mejor equipado ya sea en la práctica o academia para enfrentar y abordar la crisis climática.

ABOGADOS, LITIGANTES Y OPERADORES JURÍDICOS

Como profesionales del derecho, integraremos las consideraciones climáticas en todo nuestro trabajo contencioso y no contencioso. En nuestro papel de asesoras y redactoras, buscaremos fomentar el pleno cumplimiento de la letra y el espíritu de la normativa de protección climática. Acompañaremos, apoyaremos y representaremos a ciudadanas

preocupadas, activistas climáticos, pueblos indígenas, ONG y otros, en su búsqueda de la justicia climática. Al hacerlo, respetaremos la agencia de los individuos y comunidades con las que trabajamos. Cuando sea posible y apropiado, usaremos nuestras habilidades y posiciones para presentar acciones climáticas ante los tribunales y perseguiremos o apoyaremos los litigios climáticos estratégicos. Paralelamente, optamos por abstenernos de brindar asesoramiento jurídico a individuos o actores corporativos, que buscan eludir o socavar las acciones climáticas significativas o eludir la responsabilidad climática, cuando esto sea compatible con nuestros estándares profesionales. A nivel institucional, trabajaremos para asegurarnos de que nuestras asociaciones profesionales atiendan e incorporen los problemas climáticos y establezcan redes de acción climática para organizar mejor nuestros esfuerzos colaborativos para litigar y apoyar la acción climática en todos los foros.

JUECES Y ÁRBITROS

Como juezas y árbitros, reafirmamos nuestro compromiso de cumplir con nuestras funciones con un doble respeto por la independencia e imparcialidad, que sustentan la confianza en los procesos judiciales y el respeto por el estado de derecho. Dentro de los límites de la buena práctica judicial, el respeto por la separación de poderes, y los cánones de interpretación jurídica, proporcionaremos y adoptaremos interpretaciones de normas e instrumentos jurídicos favorables a la protección climática. Consideraremos la amplia intersección de leyes que se relacionan con el cambio climático y con la justicia climática y tomaremos en cuenta y dotaremos de efectos jurídicos a los objetivos climáticos vinculantes, cuando sea relevante para los casos que decidamos. Tenemos un papel esencial en la salvaguarda de los derechos humanos, incluso en relación con los daños ambientales y llevaremos a cabo nuestra función toral de asegurar que los gobiernos y las autoridades rindan cuentas por su inacción y fracasos en la lucha contra el cambio climático. Actuaremos con integridad y valor judiciales, conscientes siempre de la función social del derecho y sus consecuencias.

LEGISLADORAS Y FUNCIONARIAS PÚBLICAS

Como legisladores y funcionarios públicos, abogaremos y trabajaremos, dentro y más allá de las instituciones políticas en las que servimos, para lograr el objetivo de una transición justa hacia una sociedad climáticamente neutra y sostenible. Nos aseguraremos de que nuestros congresos nacionales, organismos regionales y autoridades locales se comprometan e implementen ambiciosos objetivos climáticos. Como legisladoras, movilizaremos la valentía y el apoyo políticos necesarios para promulgar estrictas medidas para reducir los gases de efecto invernadero y alcanzar la neutralidad climática. Estamos comprometidos a representar los intereses a largo plazo de nuestros constituyentes (generaciones presentes y futuras), apoyando transiciones sistémicas que se alejen de los combustibles fósiles y la ganadería y resistiremos las presiones de los poderosos grupos de lobby de la industria. Como funcionarias públicas, implementaremos leyes y decisiones políticas, que consideren los retos climáticos y proporcionen los mejores efectos concretos posibles a los abstractos objetivos climáticos. Todos nos aseguraremos de que se escuchen, comprendan y se tengan en cuenta las implicaciones climáticas de la legislación, decisiones políticas y su aplicación en todos los campos. Tendremos en cuenta los factores de intersección que orillan a algunas comunidades a situaciones de especial vulnerabilidad frente al cambio climático

y buscaremos asegurar que sus intereses, necesidades y voces sean escuchadas en nuestros debates.

ACADÉMICAS E INVESTIGADORAS

Como académicos del derecho, podemos desempeñar un papel de puente, crucial para facilitar la traducción de los abstractos objetivos climáticos en formulaciones, implementaciones y aplicaciones jurídicas concretas. Estamos en condiciones de pensar en los problemas que plantea el cambio climático y sus efectos adversos en todas las áreas del derecho y de formular respuestas jurídicas adecuadas para abordar los problemas climáticos. Es importante destacar, que podemos ayudar a desarrollar el vocabulario y las herramientas conceptuales y doctrinales, que permitan a las activistas, legisladoras, funcionarias públicas o juezas realizar y poner en práctica políticas climáticas más ambiciosas. Como investigadores y académicos, nos comprometemos a resaltar e integrar las preocupaciones climáticas en nuestras actividades académicas y de investigación en todas las áreas del derecho y a lograr que el trabajo relevante sea accesible para todos. A nivel institucional, impulsaremos la acción climática y la responsabilidad dentro de nuestras redes y asociaciones académicas y buscaremos asegurarnos de que nuestras universidades e instituciones de investigación tengan y actúen de acuerdo con ambiciosos planes de acción climática.

FUNCIONES DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA

Al realizar consultorías para gobiernos, corporaciones, ONG, activistas y otros, nos comprometemos a resaltar los temas relevantes del cambio climático y la justicia climática, que se relacionan con las preguntas que nos plantean. Señalaremos deficiencias en la normativa existente y en los instrumentos regulatorios nuevos o propuestos, con miras a fortalecer y mejorar su eficacia y cobertura. Decidimos abstenernos de ofrecer asesoramiento jurídico que ayudaría a los actores a evitar la acción climática significativa y optamos por abstenernos de trabajar con empresas e individuos cuyas acciones presentan un obstáculo para una transición efectiva y justa.

CONDUCTA INDIVIDUAL E INSTITUCIONAL

Por último, aunque el énfasis debe ponerse en primer lugar en las transiciones sistémicas necesarias para lograr una transición justa a la neutralidad climática, los cambios estructurales deben complementarse con la responsabilidad individual. Nos comprometemos a dirigir nuestra propia conducta de la manera más climáticamente neutra posible. Nos comprometemos a reducir los impactos climáticos de nuestras actividades profesionales, nuestros edificios y oficinas y otros asuntos asociados con nuestra vida profesional y a persuadir a colegas, compañeras de trabajo, empleadoras y empleadas para que se unan a nosotras en este esfuerzo. Entre otras medidas, reduciremos el impacto de nuestros eventos, evitando viajes aéreos innecesarios, siempre que sea posible; facilitando la asistencia virtual a reuniones y cambiando a un servicio de catering basado en plantas; utilizando fuentes de energía renovables y, al mismo tiempo que priorizamos las reducciones de emisiones en la fuente, hacer un uso subsidiario de las tecnologías de compensación y captura de carbono cuando sea apropiado para reducir aún más el impacto climático de nuestras actividades. Mejoraremos continuamente nuestra concienciación sobre las preocupaciones climáticas y reexaminaremos activamente nuestras formas de trabajar para identificar



oportunidades para reducir nuestra huella de carbono al mínimo necesario. Alentaremos a nuestras instituciones a imponer e incentivar comportamientos amigables con el clima, a establecer metas ambiciosas para la mejora de nuestro clima y otros impactos ambientales y a informar de manera transparente sobre el progreso hacia estas metas.

Nosotras, las abajo firmantes, creemos firmemente, que movilizando juntas las herramientas de nuestra vocación compartida, podemos marcar la diferencia. Esto requiere que todas reconozcamos y practiquemos tanto la responsabilidad individual como la institucional por el destino del planeta Tierra, nuestro único hogar compartido.